

JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Número 23

Miércoles, 15 de Septiembre de 1982

SUMARIO

JUNTA DE ANDALUCÍA

	pág.		pág.
PRESIDENCIA			
• Decreto 87/1982, de 27 de agosto, por el que cesa como Secretario General Técnico don José Luis Méndez Fernández	379	• Decreto 98/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Ordenación y Promoción del Turismo a don Miguel Villegas Sánchez	381
• Decreto 88/1982, de 27 de agosto, por el que cesa como Director General de Salud a don Gonzalo Piedrola Angulo	380	• Decreto 99/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Comercio, Transporte y Turismo a don Baltasar Fernández Avila	381
• Decreto 89/1982, de 27 de agosto, por el que cesa como Viceconsejero de Sanidad y Seguridad Social a don Alejandro J. Mola Tallada	380	• Decreto 100/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud a don José Manuel Freire Campo	382
• Decreto 90/1982, de 27 de agosto, por el que se cesa como Secretario General Técnico a don Baltasar Fernández Avila	380	• Decreto 101/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas a don José Miguel Varo León	382
• Decreto 91/1982, de 27 de agosto, por el que se cesa como Director General de Comercio a don Vicente Revilla Uceda	380	• Decreto 102/1982, de 27 de agosto, por el que se crea la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos	382
• Decreto 92/1982, de 27 de agosto, por el que se cesa como Director General de Juventud y Deportes a don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán	380	• Acuerdo por el que se designan los representantes del Consejo de Gobierno en la Comisión Mixta Paritaria de Transferencias	383
• Decreto 93/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra como Director General de Política Financiera a don Francisco Mochón Morcillo	380	• Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la adhesión de la Junta de Andalucía a la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de la Comunidad Económica Europea	383
• Decreto 94/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra como Secretaria General Técnica a doña Cristina Narbona Ruiz	381	• Acuerdo por el que se aprueban las Instrucciones Provisionales sobre Ordenación y gestión de pagos en la Junta de Andalucía	384
• Decreto 95/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Fernando González Vila	381		
• Decreto 96/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a don Julio Artillo González	381	CONSEJERIA DE GOBERNACION	
• Decreto 97/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Comercio a don Antonio Portillo García	381	• Orden por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero de Gobernación	386
		CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	
		• Resolución de 31 de julio de 1982, de la Dirección General de Transporte, por la que se deja parcialmente sin efecto la avocación de Competencias de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 30/1982, de 22 de abril	386

JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESIDENCIA

Decreto 87/1982, de 27 de agosto, por el que cesa como Secretario General Técnico don José Luis Méndez Fernández.

A propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo Permanente en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

Se dispone el cese a petición propia de don José Luis Méndez Fernández, como Secretario General Técnico, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía,
Industria y Energía

Decreto 88/1982, de 27 de agosto, por el que se cesa como Director General de Salud a don Gonzalo Piédrola Angulo.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo primero.—Vengo en cesar como Director General de Salud de la extinguida Consejería de Sanidad y Seguridad Social a don Gonzalo Piédrola Angulo, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo segundo.—Igualmente, se acuerda su cese como representante de la Junta de Andalucía o de la extinta Consejería, en todos aquellos organismos para los que hubiera sido nombrado.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Decreto 89/1982, de 27 de agosto, por el que se cesa como Viceconsejero de Sanidad y Seguridad Social a don Alejandro J. Mola Tallada.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo primero.—Vengo en cesar como Viceconsejero de Sanidad y Seguridad Social de la extinguida Consejería de Sanidad y Seguridad Social a don Alejandro J. Mola Tallada, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo segundo.—Igualmente se acuerda su cese como representante de la Junta de Andalucía o de la extinta Consejería, en todos aquellos organismos para los que hubiera sido nombrado.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Decreto 90/1982, de 27 de agosto, por el que se cesa como Secretario General Técnico a don Baltasar Fernández Avila.

A propuesta del Consejero de Comercio, Transporte y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en cesar como Secretario General Técnico de la extinguida Conseje-

ría de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo a don Baltasar Fernández Avila.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Comercio, Transporte
y Turismo

Decreto 91/1982, de 27 de agosto, por el que se cesa como Director General de Comercio a don Vicente Revilla Uceda.

A propuesta del Consejero de Comercio, Transporte y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo primero.—Vengo a cesar como Director General de Comercio de la extinguida Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, a don Vicente Revilla Uceda, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo segundo.—Igualmente se acuerda su cese como representante de la Junta de Andalucía o de la extinta Consejería, en todos aquellos organismos para los que hubiera sido nombrado.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Comercio, Transporte
y Turismo

Decreto 92/1982, de 27 de agosto, por el que se cesa como Director General de Juventud y Deportes a don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

A propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982.

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en cesar, a petición propia, como Director General de Juventud y Deportes a don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

Decreto 93/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra como Director General de Política Financiera a don Francisco Mochón Morcillo.

A propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo a nombrar como Director General de Política Financiera a don Francisco Mochón Morcillo.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía,
Industria y Energía

Decreto 94/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra como Secretaria General Técnica a doña Cristina Narbona Ruiz.

A propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo a nombrar como Secretaria General Técnica a doña Cristina Narbona Ruiz.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía,
Industria y Energía

Decreto 95/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Fernando González Vila.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en nombrar Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Fernando González Vila.

Sevilla, 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Decreto 96/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a don Julio Artillo González.

A propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo a nombrar Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a don Julio Artillo González.

Sevilla, 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 97/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Comercio a don Antonio Portillo García.

A propuesta del Consejero de Comercio, Transporte y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo a nombrar Director General de Comercio a don Antonio Portillo García.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Comercio, Transporte
y Turismo

Decreto 98/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Director General de Ordenación y Promoción del Turismo a don Miguel Villegas Sánchez.

A propuesta del Consejero de Comercio, Transporte y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo a nombrar Director General de Ordenación y Promoción del Turismo a don Miguel Villegas Sánchez.

Sevilla, 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Comercio, Transporte
y Turismo

Decreto 99/1982, de 27 de agosto, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Comercio, Transporte y Turismo a don Baltasar Fernández Avila.

A propuesta del Consejero de Comercio, Transporte y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo a nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Comer-

cio, Transporte y Turismo a don Baltasar Fernández Avila.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Comercio, Transporte
y Turismo

*Decreto 100/1982, de 27 de agosto,
por el que se nombra Director General
de Atención Primaria y Promoción de la
Salud a don José Manuel Freire Campo.*

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en nombrar Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud a don José Manuel Freire Campo.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

*Decreto 101/1982, de 27 de agosto,
por el que se nombra Director General
de Asistencia Hospitalaria y Especiali-
dades Médicas a don José Miguel Varo
León.*

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en nombrar Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas a don José Miguel Varo León.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

*Decreto 102/1982, de 27 de agosto,
por el que se crea la Comisión Delegada
de Planificación y Asuntos Económicos.*

El discurso de investidura del Presidente de la Junta de Andalucía, tras exponer los graves y profundos problemas socioeconómicos de Andalucía, estableció un programa de actuación económica encaminado a cubrir unos objetivos básicos y a lograr la máxima potenciación de un conjunto de sectores claves. Para la consecución de tales propósitos, se preveían una serie de instrumentos en los que destacaba por su trascendencia, la planificación económica concertada con todos los agentes económicos y sociales, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Resulta evidente que para poder llevar a cabo una planificación de la actividad económica de Andalucía se hace necesario coordinar las actuaciones de dicho carácter del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Para posibilitar dicha coordinación es necesario que existan mecanismos que la faciliten, lo que exige con urgencia la creación de una Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en tanto se promulgue la Ley que regule el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma. El presente Decreto regula la composición y competencias de dicha Comisión Delegada, que se concretan en funciones de planificación y de coordinación y control de la política económica general de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Industria y Energía; con el informe de las Consejerías de Hacienda; Política Territorial e Infraestructura; Agricultura y Pesca; Comercio, Transporte y Turismo, y Trabajo y Seguridad Social; con la previa aprobación de la Presidencia conforme a lo que preceptúa el artículo 130,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se crea la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con las competencias que genéricamente se atribuyen a las Comisiones Delegadas en el artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y en especial:

a) La adopción, dentro de los límites de su competencia, de las medidas conducentes al logro de los objetivos de la política económica del Gobierno Andaluz.

b) La coordinación de los trabajos de preparación y redacción de los Planes Económicos del Gobierno de Andalucía.

c) La coordinación de los Organos de Gobierno para la ejecución de los Planes Económicos que apruebe el Consejo de Gobierno.

d) El control de la ejecución de dichos Planes Económicos.

e) El control y seguimiento de las actuaciones económicas en general y, especialmente, de los proyectos de obras e inversiones que hayan de aprobar cada Consejería.

f) La continua vigilancia de la coyuntura económica de Andalucía a través de los indicadores económicos que se establezcan con dicho propósito.

Dos. Las sesiones de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos versarán sobre las competencias y actuaciones del Consejo de Gobierno de contenido fundamentalmente económico, comprendidas en los preceptos correspondientes del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Artículo segundo.—Uno. La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos tendrá la composición siguiente:

Formarán parte de la misma los Consejeros de Presidencia; Economía, Industria y Energía; Hacienda, Política Territorial e Infraestructura; Agricultura y Pesca; Comercio, Transportes y Turismo, y Trabajo y Seguridad Social, y por el Viceconsejero de Economía, Industria y Energía.

Dos. Cuando el objeto de las sesiones de la Comisión Delegada así lo aconseje, el Presidente, o el Vicepresidente, en su caso, podrá convocar a las reuniones a otros miembros del Gobierno, o altos cargos de la Administración Autonómica y, excepcionalmente, a aquellas personas que puedan prestar una contribución singular a los asuntos que se traten.

Artículo tercero.—Uno. El Presidente de la Junta de Andalucía y de su Consejo de Gobierno lo será también de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

Dos. El Consejero de Economía, Industria y Energía ostentará la Vicepresidencia de la Comisión Delegada y la presidirá en ausencia del Presidente.

Artículo cuarto.—Uno. El Viceconsejero de Economía, Industria y Energía actuará de Secretario de la Comisión.

Dos. El Secretariado del Gobierno asistirá en sus funciones a la Secretaría de la Comisión Delegada y recibirá para su custodia las actas de las sesiones.

Artículo quinto.—El Presidente, o en su ausencia el Vicepresidente, convocará las reuniones de la Comisión Delegada y fijará el orden del día de las mismas.

Artículo sexto.—Supletoriamente serán de aplicación, en lo que respecta a las normas de organización y funcionamiento, las leyes de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de la Presidencia, previo informe de la de Economía, Industria y Energía, y de las demás Consejerías enumeradas en el artículo 2.º, 1, podrá dictar las disposiciones que exija el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Decreto, que entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía,
Industria y Energía

Acuerdo por el que se designan los representantes del Consejo de Gobierno en la Comisión Mixta Paritaria de Transferencias.

Una vez constituido el Parlamento y designado el Gobierno de Andalucía, resulta necesari-

rio, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía, proceder a la designación de los representantes en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta que ha de regular el proceso, el tiempo y las condiciones del traspaso de las competencias propias de la Comunidad y ha de determinar el traspaso de medios personales y materiales necesarios.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Primero.—Solicitar del Gobierno Central la designación de los representantes del mismo en el seno de la Comisión Mixta paritaria de Transferencias y la consiguiente constitución de dicha Comisión, a fin de que se cumpla el plazo de un mes que establece la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo.—Designar como Vocales de la Comisión Mixta paritaria en representación de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores:

- Doña Amparo Rubiales Torrejón.
- Don Javier del Río López.
- Don Joaquín J. Galán Pérez.
- Don Alfonso Garrido Avila.
- Don Julio Moreno Ventas.
- Don Fernando Feijoo Salgado.
- Don Angel Hernández Villalón.

Tercero.—Presidirá la representación andaluza en la Comisión Mista paritaria de Transferencias el Excmo. señor don Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Cuarto.—El Presidente de la representación andaluza podrá designar suplentes en caso de ausencia de algunos de los miembros titulares.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

Acuerdo de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la adhesión de la Junta de Andalucía a la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de la Comunidad Económica Europea.

Recibida invitación de la Conferencia de Regiones Periféricas Marítimas de la Comunidad Económica Europea, órgano que representa a las Instituciones Regionales y Locales, de las zonas costeras de Europa, incluidas en el ámbito de la Comunidad Económica Europea y, con el objetivo fundamental de la protección y desarrollo del litoral de tal ámbito geográfico a propuesta del Excmo. señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Primero.—Solicitar, aceptando la invitación, la adhesión de la Junta de Andalucía a la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de la Comunidad Económica Europea.

Segundo.—Nombrar representante de la Delegación de la Junta de Andalucía en tal organismo al Excmo. señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

Tercero.—Los gastos que origine, en su caso, la pertenencia a tal Institución serán asumidos por la Consejería de la que es titular el representante que queda nombrado.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de P.T.E.I.

Acuerdo por el que se aprueban las Instrucciones provisionales sobre ordenación y gestión de pagos en la Junta de Andalucía.

La necesidad de ordenar aquellas funciones que tradicionalmente corresponden al Departamento de Hacienda, dentro del marco de la nueva estructura de la Junta de Andalucía, y el considerable aumento que ha de experimentar su actividad administrativa, aconsejan establecer, aunque de modoprovisional, en tanto no exista la norma legal oportuna, instrucciones más adecuadas a la normativa del Estado, sobre ordenación y gestión de pagos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

1. Ordenación de Pagos.

1.1. La ordenación de los pagos que hayan de realizarse con cargo a los créditos del Presupuesto de la Junta, corresponde al Consejero de Hacienda, como Ordenador General de pagos, quien podrá delegar dicha función en el Viceconsejero de Hacienda.

1.2. Las distintas Consejerías, cuando deban realizar algún pago, interesarán de la Consejería de Hacienda que el mismo se haga efectivo. Para interesar la realización de los pagos, deberán formular la correspondiente propuesta con cargo al concepto presupuestario que corresponda a la que se unirán los documentos justificativos de las obras realizadas o de los servicios prestados.

1.3. A la vista de la respectiva propuesta y, previa la oportuna comprobación por la Intervención General, se expedirá, en la Consejería de Hacienda el correspondiente Mandamiento de Pago en firme, a favor del acreedor de la Junta.

2. Pagos a justificar.

2.1. Tendrán el carácter de pagos a justificar, aquellos que correspondan a la satisfacción de necesidades en las que no es posible conocer, de momento, su importe exacto, o cuyos comprobantes no se puedan obtener antes de efectuarlos, sin perjuicio de su aplicación al correspondiente crédito presupuestario.

2.2. Las Consejerías que tengan que realizar pagos con tal carácter, formularán la pro-

puesta respectiva con aplicación al concepto presupuestario que corresponda de petición de fondos. En poder de la Consejería de Hacienda tal documento se procederá a expedir el Mandamiento de Pago «a justificar» con cargo al correspondiente crédito presupuestario, y a favor del encargado de la Pagaduría de la respectiva Consejería, debiendo remitir a la Intervención General la justificación de la inversión de los fondos, en el plazo máximo de tres meses.

2.3. No se librára nueva cantidad, con este carácter, a toda pagaduría que tenga Mandamientos de Pagos pendientes de justificar, transcurrido el referido plazo.

2.4. La justificación de los Mandamientos de Pago «a justificar» se realizará en cuenta única por cada Mandamiento. Esta cuenta, que se adjunta como anexo, constará de una carpeta, en cuya carátula tendrá los motivos de Cargo y Data. Los justificantes de los gastos, debidamente ordenados se relacionarán en el Anexo I, constituyendo la parte central de la carpeta.

2.5. Si en algún Mandamiento de Pago «a justificar» se produjera sobrante sin invertir, no se reintegrará el mismo; quedando como primera partida para el Mandamiento siguiente que se libre con tal carácter y por el mismo concepto presupuestario. Si bien tal cantidad se tendrá en cuenta a la hora de realizar la nueva petición de fondos, que disminuirá, en esa cuantía, el importe de la petición.

Por el contrario, el sobrante que se origina en el último Mandamiento que se expide dentro del ejercicio económico, con cargo al mismo concepto presupuestario, deberá procederse a su reintegro, sin que pueda incorporarse como primera partida del primer Mandamiento del ejercicio siguiente.

3. Apertura de Cuentas Bancarias por las Consejerías.

3.1. A partir de la entrada en vigor de estas normas no se podrán abrir nuevas Cuentas Bancarias por las Consejerías que no sean previamente autorizadas por la Consejería de Hacienda.

3.2. Para la situación de los fondos tanto «en firme» como «a justificar» que se libren a favor de las Pagadurías de las respectivas Consejerías, serán autorizadas por la Consejería de Hacienda la apertura de las correspondientes Cuentas.

3.3. Las distintas Consejerías, que pidan autorización, de apertura de cuenta, a la Consejería de Hacienda, harán constar la Entidad Bancaria y personas que quedan autorizadas para disponer de los fondos.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar las instrucciones correspondientes al desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, a 27 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de

HABILITACION

Anexo I

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de

HABILITACION

Relación de los justificantes de pagos

N.º JUST.	CONCEPTOS	IMPORTES
	TOTAL.....	

Concepto Presupuestario.....

Cuenta que D....., Habilitado de los Servicios de la Consejería, rinde de las cantidades inventadas.

CARGO

Sobrante del M/P anterior

Importe del M/P n.º..... aplicación presupuestaria

TOTAL CARGO.....

DATA

Importe de las cantidades justificadas según relación

Sobrante para cuenta siguiente

Reintegro

TOTAL DATA.....

Sevilla a de de 198.....

V.º B.º

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO.

EL HABILITADO.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero de Gobernación.

Determina la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, por Decreto 45/1982, de 4 de agosto, en cuyo artículo segundo se crea la Secretaría del Consejero, y resultando precisa la provisión de la Jefatura de dicha Secretaría y en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien nombrar a don José Luis González-Caballo Iñigo Jefe de la Secretaría del Consejero de Gobernación.

Sevilla, 5 de agosto de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Consejero de Gobernación ▶

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA**

Resolución de 31 de julio de 1982. de la Dirección General de Transporte, por la que se deja parcialmente sin efecto la avocación de competencias de la Disposición Transitoria primera del Decreto 30/1982, de 22 de abril.

La Disposición Transitoria primera del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regulaba el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, facultaba al Director General de Transportes para que, a medida que se fuera superando la escasez e insuficiencia de medios por los que

atravesaban las Delegaciones Provinciales dejará sin efecto la avocación de ciertas competencias por parte de las respectivas Jefaturas de Zonas.

La importancia de transporte escolar y laboral, regulado a través de autorizaciones para reiterar itinerarios y cobro individual de asientos, y el hecho de que algunas de las Delegaciones Provinciales, mejor dotadas de medios, hayan venido gestionando con anterioridad este tipo de autorizaciones, permiten dejar sin efecto parcialmente esta avocación de competencias, lo que contribuirá a una mayor eficacia en la prestación de los servicios.

En su virtud, de conformidad con los preceptos citados,

HE RESUELTO:

1.º Dejar sin efecto parcialmente la avocación de competencias contenidas en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 30/1982, de 22 de abril, en lo que se refiere al artículo 6.º 2, b) en relación con el artículo t, 2, apartado m), para las provincias de Jaén, Málaga, Almería y Córdoba.

2.º Todas las competencias señaladas en la Disposición Transitoria Primera, del Decreto 30/1982, de 22 de abril, de las Delegaciones Provinciales de Cádiz y Huelva, continuarán siendo avocadas por la Jefatura de la 2.ª Zona, hasta tanto persista la actual escasez e insuficiencia de medios de dichas Delegaciones.

3.º La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 1 de octubre de 1982.

Sevilla, 31 de julio de 1982.

El Director General